

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN N° 67

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO (GANEMOS PINTO)

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, **Secretario.**

En la Villa de Pinto, siendo las 13:35 horas del día 20 de noviembre de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

Toma la palabra Dña. Consolación Astasio y dice que es necesaria la aprobación urgente de los dos expedientes por no perder una subvención de libros en cuanto al segundo punto del orden del día el motivo es la urgencia de la encomienda a Aserpinto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad aprueba la urgencia de la convocatoria y de los asuntos a tratar.”

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PCAP Y DEL PPT PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejal de Cultura, en la que expresa el interés en la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.

Vistos la justificación del presupuesto base de licitación, la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato, 2º.- Procedimiento de licitación elegido, 3º.- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, 4º.- Criterios que se tendrán en considerar para adjudicar el contrato, 5º.- Presupuesto de licitación, 6º.- Valor estimado del contrato), y el pliego de prescripciones técnicas redactados por la Bibliotecaria Municipal.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Secretario General del Ayuntamiento e informado por la Técnico de Administración General y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del **suministro de material bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales del municipio de Pinto (Madrid).**

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **suministro de material bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales del municipio de Pinto (Madrid).**

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por un presupuesto base de licitación de 17.912,84 € más la cantidad de 961,31 €, en concepto de IVA, lo que hace un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 18.874,15 € dividido en 2 lotes, y para un plazo de ejecución que se describe en la cláusula 9ª del PCAP.

- Lote 1: Suministro de material audiovisual por un presupuesto base de licitación de 1.440,00 € más la cantidad de 302,40 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 1.742,40 €.
- Lote 2: Suministro de material bibliográfico por un presupuesto base de licitación de 16.472,84 € más la cantidad de 658,91€, en concepto del 4% del IVA, lo que hace un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 17.131,75 €

QUINTO.- APROBAR el gasto de 17.912,84 € más la cantidad de 961,31 €, en concepto del IVA, lo que hace un **TOTAL DE 18.874,15 €** que dicha contratación supone que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Bibliotecaria Municipal, D.ª Nieves Giménez Valcárcel, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- ENCOMIENDA A ASERPINTO SUMINISTRO VALLADO PLAZA DEL CRISTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“Visto que el informe técnico emitido por el Técnico de Medio Ambiente, que literalmente dice así:

1.- En el BOCM nº 29 de 04-02-2015 se publica la ORDEN 68/2015, de 20 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica el **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de “Árboles Singulares”**. En dicha Orden se recoge la Catalogación como árbol singular del **“Olmo de la Ermita del Santísimo Cristo del Calvario”** de nuestra localidad.

2.- Su inclusión en el Catálogo Regional conlleva los efectos previstos en la Ley 2/91, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid y, en concreto, la prohibición de realizar perjuicios a los árboles y la obligatoriedad por ley de ser autorizado y supervisado previamente por el órgano competente de la Comunidad de Madrid para realizar, entre otras, distintas labores silvícolas (labores de poda, otros mantenimientos, etc.).

3.- En mayo de 2016, se produjo la fractura y precipitación al suelo de una rama de gran tamaño (aproximadamente 1.500 kg de peso de acuerdo con la información aportada por la UTE VALORIZA-GESTYONA) partida en la copa del referido árbol singular. Se estimó conveniente que a la mayor prontitud se evaluase por la CAM el alcance del desgarro causado por la rotura y que por los técnicos autonómicos se emitiese informe sobre el estado fitosanitario del ejemplar.

4.- Con base en lo establecido en la referida normativa se solicitó formalmente (a través de email de fecha 03-05-2016 que consta en el expediente) autorización a la CAM (ESPECIES PROTEGIDAS Y ÁRBOLES SIGULARES - ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE - CAM - C/ ALCALÁ, Nº 16 – 2ª PLANTA - 28014 MADRID) para llevar a cabo la necesaria poda de saneado del ejemplar que prevenga

cualquier percance a viandantes o bienes motivado por la situación descrita en el párrafo precedente.

5.- Por los técnicos expertos de la CAM se realizó la inspección correspondiente el 05-05-2016. Por dichos técnicos se indicó y supervisó in situ los trabajos necesarios de poda, realizados por el Servicio de Parques y Jardines y Mantenimiento de Arbolado Urbano (UTE VALORIZA-GESTYONA), y se advirtió al Ayuntamiento del peligro potencial de fractura de nuevas ramas y la conveniencia de acordonar la zona para evitar cualquier riesgo no deseado hasta que la CAM realice un estudio más exhaustivo que brinde información más precisa sobre la situación del ejemplar.

6.- Con fecha 19-05-2017 se remite a este Ayuntamiento a través de correo electrónico escrito del Área de Conservación de Flora y Fauna de la CAM en el que se indica lo siguiente:

(...) INSTALACIÓN DE TALANQUERA DE SEGURIDAD ALREDEDOR DE LA PROYECCIÓN DE COPA DEL ÁRBOL SINGULAR CATALOGADO “OLMO DE LA ERMITA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL CALVARIO”.

*En relación al suceso de caída de una rama principal acontecido el pasado año y cursadas varias visitas técnicas por parte de personal dependiente de esta Consejería, se tomó la decisión de autorizar una serie de labores silvícolas (ya ejecutadas) y la **instalación de una talanquera de madera tratada alrededor de la proyección de copa con objeto de asegurar para los ciudadanos la zona perimetral del árbol y poner en valor al ejemplar, resaltándolo en su entorno.**(...) martes 21 de febrero se ha procedido a replantar “in situ” el trazado de la talanquera para su instalación en los próximos días.(...)*

7.- Con base en todo ello en junio de 2017 se procedió a la instalación de la correspondiente talanquera siendo esta cofinanciada por la CM y por el propio Ayuntamiento.

8.- A la vista de los últimos incidentes acaecidos sobre la Plaza del Cristo en 2018 (fracturas sucesivas de ramas de gran tamaño), resulta evidente que el Olmo catalogado muestra una fragilidad en su estructura que se ha traducido en varias precipitaciones de ramas sobre el pavimento que afortunadamente no han causado desgracias personales pero que han puesto de manifiesto un riesgo potencial alto y palpable.

9.- El hecho de que una de las ramas de gran peso caída recientemente haya roto la estructura de la talanquera que se instaló en junio de 2017 (en coordinación y bajo supervisión de la CM) habla muy a las claras de la insuficiencia funcional de dicha talanquera

y de la necesidad urgente de ampliar la zona de exclusión y protección alrededor del árbol en aras de preservar al máximo la integridad física de los peatones que deambulan por la Plaza del Cristo, evitando que cuando recorran las inmediaciones del árbol singular, se expongan innecesariamente o sean “diana” ante posibles desprendimientos de ramas como, de hecho, ya ha ocurrido hace unas semanas.

10.- En este sentido, se ha visto la **necesidad urgente de ampliar el área de exclusión del tránsito peatonal, incrementando la superficie que actualmente encierra la talanquera existente y, por ello, implementar un vallado metálico nuevo (más amplio, más alto, más resistente) que permita pasar de los 55 metros lineales de la referida talanquera perimetral actual a un mínimo de aproximadamente 78 metros lineales que propicien abarcar, en la medida de lo posible, al menos la zona hoy día parcialmente transitable que corresponde a la proyección de copa del olmo hacia el suelo.**



11.- Este nuevo perímetro sería aproximadamente 1,5 metros exterior al que aparece marcado con tiza en las imágenes adjuntas.

12.- Finalmente, para la consecución de esa ampliación ineludible del perímetro de seguridad peatonal y considerando las puntualizaciones hechas desde Obras, será preciso abordar de forma coordinada (y con notificación a la CM) todas las modificaciones, desplazamientos y/o

reubicaciones de elementos de mobiliario e infraestructuras que necesariamente se vean afectadas por la referida ampliación de la zona de seguridad peatonal.

13.- Desde la Concejalía de Ecología y Modelo de Ciudad del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto se ve la **oportunidad y conveniencia de realizar encomienda y llevarla a la aprobación por Junta de Gobierno Local, de estos trabajos a la Empresa Municipal de servicios ASERPINTO** la cual manifiesta disponer de la capacidad y de los medios de gestión, técnica y humana, para la realización de los mismos , entendiendo que todo ello no se opone al buen cumplimiento de la nueva Ley de contratos del Sector Público.

14.- Con base en todo lo anterior, se ha solicitado el correspondiente presupuesto a la empresa municipal de servicios ASERPINTO, S. A., domiciliada en calle Italia , nº 14 y con CIF número A 81799330.

15.- La oferta presentada por ASERPINTO, S. A. asciende a un **importe total de 3.208,86.- €** (tres mil doscientos ocho euros con ochenta y seis céntimos) , operación no sujeta al I.V.A. por aplicación del artículo 7.8º de la Ley 37/1992, conforme a la consulta vinculante de la DGT nº V0627-09 de 30 de marzo de 2009.

16.- En concreto, la oferta presentada contempla las siguientes actuaciones:

- INSTALACION DE 75 METROS DE VALLADO PERIMETRAL CON TRAMOS POLIGONALES DE 2,5M, ALREDEDOR DEL OLMO CENTENARIO DE LA PLAZA DEL CRISTO.
- PORTON DE 2 HOJAS DE 2,5M DE ANCHO.
- VALLAS 1,6 M DE ALTURA, ELECTROSOLDADA LACADA COLOR VERDE OLIVA
- INSTALADO SOBRE POSTES ESTRUCTURALES SOLDADOS A PLACAS DE BASE FIJADAS AL SUELO MEDIANTE TACOS CON RESINA O ANCLAJES DE HORMIGON ANTIVANDÁLICOS.

17.- En su oferta ASERPINTO hace constar que “(...) Aserpinto, S. A. , dispone de la capacidad y de los medios de gestión , técnica y humana , para la realización de los trabajos presupuestados(...)”.

Quedando supeditado a informe de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar encomienda a ASERPINTO EMPRESA MUNICIPAL para el suministro e instalación de vallado metálico en el entorno del olmo del cristo para

ampliación de la zona de seguridad y en sustitución y mejora de la talanquera de madera instalada en 2017 según directrices de la Cam.

Con respecto a las tarifas con el consecuente coste del suministro al presente Ayuntamiento se han tramitado por otro expediente.

SEGUNDO: Aprobar que la gestión y organización de este suministro será coordinada entre el Área de Medio Ambiente y Aserpinto, siendo la ejecución del suministro señalado de la empresa municipal Aserpinto.

TERCERO: Dar cuenta a ASERPINTO EMPRESA MUNICIPAL de los acuerdos tomados en JGL, sita en C/ Pablo Picasso, 4 de Pinto (Madrid).

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 13:40 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)